

autorizados en periodo de fiestas y ferias.

- Los veladores podrán instalarse desde las 10 a las 24 horas de domingo a jueves. Los viernes, sábados y vísperas de festivos el horario de cierre se prolongará hasta la 1 de la madrugada. Los viernes, sábados y vísperas de fiesta de los meses de julio y agosto se permitirá el cierre a las 2 de la madrugada.

- La ubicación de los veladores será conforme al plano que se adjunta a la notificación de concesión de los mismos.

- No podrán instalarse en las calles del Casco Histórico atracciones infantiles, dispensadores de juguetes, bolas, caramelos..., etc. ni atriles ni caballetes publicitarios.

- No podrán utilizarse barras accesorias en el exterior de las actividades salvo en periodo de fiestas municipales y previa solicitud, homologación y autorización municipal.

- Los titulares de las instalaciones de veladores deberán facilitar las labores de carga y descarga, teniendo prioridad esta actividad sobre la de las terrazas de veladores en caso de incompatibilidad de las dos actividades de forma simultánea.

- En todo caso deberá colocar los veladores de manera que quede paso suficiente para la circulación de vehículos de emergencia y servicios de urgencia, de conformidad con la normativa de aplicación.

- En las vías públicas afectadas por la instalación del Mercado Cervantino u otros eventos que el Ayuntamiento considere pertinente, se deberán retirar todos los veladores autorizados durante el tiempo de duración del evento, sin que el titular de la licencia tenga derecho a indemnización alguna.

Pase el expediente al Área de Desarrollo Económico y Empleo, a los efectos oportunos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

- 37.- Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal para aprobar la Cesión definitiva y gratuita, mediante mutación demanial, de la parcela municipal P30 del Sector 101 del P.G.O.U., a favor de la Comunidad de Madrid, para construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Visto el informe emitido por la Directora del Área de Patrimonio de fecha 27-04-15 en el que se hace constar que:

- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30-03-15 acordó aprobar el inicio de expediente de cesión, mediante mutación demanial, de la parcela municipal P30 del Sector 101 del PGOU de Alcalá de Henares, de Uso "educativo", inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de esta Ciudad con el nº de finca 9.557, Tomo 3.580, Libro 92, Folio 200, a favor de la Comunidad de Madrid, para construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria. Todo ello en virtud de lo establecido en el Art. 5 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en

relación con el Art. 24.6 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y habiéndose dado cumplimiento a las particularidades previstas en el Art. 110 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- El acuerdo de cesión ha sido publicado en el BOCM nº 83 de fecha 09-04-15, habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

- Obran en el expediente los preceptivos informes emitidos por el Técnico de Educación, Arquitecto y la Intervención Municipales.

- En cumplimiento de lo establecido en los Arts. 79 TRRL y 109.2 del R.B., habrá que dar cuenta de la cesión definitiva al Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez finalizado el procedimiento de cesión, y visto asimismo lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local, Órgano competente en virtud de lo establecido en el Art. 127.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local para aprobación de la cesión definitiva y gratuita, mediante mutación demanial, de la parcela municipal P 30 del Sector 101 del PGOU de Alcalá de Henares, a favor de la Comunidad de Madrid para construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y debiendo tenerse en cuenta, respecto de la reversión, lo indicado en los Arts. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 24.6 de la citada Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de sus miembros, aprobar la Propuesta presentada y en consecuencia la aprobación de la cesión definitiva y gratuita, mediante mutación demanial, de la parcela municipal P 30 del Sector 101 del PGOU de Alcalá de Henares, a favor de la Comunidad de Madrid para construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, y debiendo tenerse en cuenta, respecto de la reversión, lo indicado en los Arts. 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 24.6 de la citada Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

Certifíquese y pase el expediente al Área de Patrimonio, a los efectos oportunos.

- 38.- Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal para aprobar la formalización y firma, por el Instituto de la Vivienda de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, del Acta de Cesión y Aceptación de la finca registral nº 19.792, incluido en el Inventario de Bienes Municipales pero inscrita a favor del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID, con destino a viales y espacios libres. Tras la formalización deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe emitido por la Directora del Área de Patrimonio

de fecha 30-04-15 en el que se hace constar que:

1.- El ámbito que ocupa actualmente la Plaza de Sepúlveda, con una superficie de 10.795 m² constituye la finca registral nº 19.792 que, a pesar de estar incluida en el Inventario de Bienes Municipales, está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Alcalá de Henares a favor del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID.

2.- Dicha finca era parte de otra mayor – registral 9.718- que se segregó en el año 1997 y en la que se construyó por el IVIMA dos bloques de edificios, quedando la finca indicada en el apartado 1º) pendiente de cesión gratuita para destinarla a viales y espacios libres.

3.- Actualmente, a través de diversas gestiones realizadas con el IVIMA se ha concluido con la localización del expediente por su parte y la remisión a este Ayuntamiento del borrador del Acta de Cesión gratuita a formalizar por el Ayuntamiento y dicho Organismo.

Visto lo anterior, y si se considera oportuno, se deberá elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local para que se proceda a la aprobación de la formalización y firma por ambas Instituciones del Acta de Cesión y Aceptación de la finca citada –hoy Plaza Sepúlveda-, con destino a viales y espacios libres, de lo que se dará cuenta nuevamente a la Junta de Gobierno Local una vez formalizado el mencionado documento.

Atendido asimismo el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 07-05-15.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de sus miembros, aprobar la Propuesta presentada.

Certifíquese y pase el expediente al Área de Patrimonio y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

RECURSOS HUMANOS

- 39.- Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos para autorizar la asistencia de D^a Charo Mozas Roca a una Jornada de Formación organizada por el Instituto de la Juventud en su sede de Madrid, el próximo día 12 de mayo de 2015 de 10 a 13 horas. Se propone asimismo la autorización de los gastos de desplazamiento correspondientes.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 07-05-15 en el que se hace constar que:

- Existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto 21 121-230.00.01 "Dietas personal municipal", así como en la 21-920-2312000 "Gastos de locomoción personal no directivo".

- El régimen de cálculo y justificación de dicho gasto, se encuentra sometido a lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y demás norma complementaria, así como lo